	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría Hacienda** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ACTA DE INICIO CONTRATO** **PERSONA JURÍDICA**
Versión: 6	Vigencia: 06-2020

Acta de inicio Contrato No interno 3579 de fecha 30 de diciembre de 2024 Numero de contrato SECOP II CO1.PCCNTR.7179158– Contratista FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

En el municipio de Pereira a los 09 días del mes de enero 2025, en la Gobernación de Risaralda se reunieron Christian José Saldarriaga Utima en calidad de Interventor y el señor Mauricio Guzmán Carvajal, Representante Legal de Fiduciaria de Occidente S.A. en calidad de contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta la iniciación del (Contrato) No 3579 del 30 de diciembre de 2024.

No CONTRATO INTERNO	**3579**
No CONTATO SECOP II	CO1.PCCNTR.7179158
OBJETO	Administrar los recursos para el pago de la Sentencia Judicial en relación con el Proceso ejecutivo adelantado en contra del Departamento de Risaralda con radicado 66001-33-33-003-2016-00345-00 proferida por el Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Pereira.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATISTA	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
NIT DE LA ENTIDAD	800.143.157-3
REPRESENTANTE LEGAL	Mauricio Guzmán Carvajal
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	94.400.808
IMPUTACIONES	Rubro No 2.3.2.02.02.007 Disponibilidad No 4539 del 04 de diciembre de 2024 Registro No 8310 de diciembre 31 de 2024
PLAZO INICIAL	36 meses
FECHA DE INICIACION	09 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	31 de diciembre de 2027
VALOR INICIALCONTRATO	$ 56.160.000
ANTICIPO	$ 0
FORMA DE PAGO	Actas parciales mensuales previo recibido a satisfacción por parte del interventor según lo establecido en la CLAUSULA DECIMO PRIMERA del contrato, según vigencias futuras.

OBSERVACION No 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcance determinado en la propuesta.

OBSERVACION No 2

1)Recibir los recursos entregados por el Departamento de Risaralda para la programación del pago de Sentencia Judicial anteriormente mencionada.

Scanned with CamScanner

Acta de inicio Contrato No interno 3579 de fecha 30 de diciembre de 2024 Numero de contrato SECOP II CO1.PCCNTR.7179158– Contratista FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

2) Realizar diligentemente los actos necesarios para la consecución del objeto del contrato de ENCARGO FIDUCIARIO que se derive de la presente licitación pública. El contratista debe seguir estrictamente las instrucciones dadas por el fideicomitente para el desarrollo del contrato.
3) Desarrollar el procedimiento operativo idóneo para vigilar que los recursos recibidos ingresen a la FIDUCIA.
4) Administrar los recursos que le sean entregados en virtud del contrato, mientras se destinan exclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo con criterios de seguridad, atendiendo los lineamientos de los Decretos 1068 del 26 de mayo de 2015, 2555 del 15 de julio de 2010, 1861 del 6 de septiembre de 2012 y demás normas y conceptos emitidos por la Superintendencia Financiera.
5) Realizar diligentemente la gestión encomendada, actuando siempre en beneficio del Departamento de Risaralda.
6) Mantener los recursos debidamente separados de sus propios activos y de los demás activos fiduciarios que se encuentren administrando.
7) Realizar un informe de gestión del contrato cada mes y dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la fecha de corte del periodo que se está informando, con el fin de rendir al Departamento de Risaralda un informe de la situación financiera del mismo, quien tendrá un término de quince (15) días siguientes al recibo del mismo, para examinarlo y hacer las observaciones que considere pertinentes, de todo lo cual se dejara constancia de conformidad con lo previsto en el Título V de la circular Básica Jurídica de la Superfinanciera de Colombia. Vencido este plazo, los informes se entenderán aprobados. Las observaciones presentadas por el FIDEICOMITENTE sobre los informes que periódicamente rendirá la FIDUCIARIA en desarrollo de su gestión, deberán ser resueltas dentro de los quince (15) días a la notificación de la observación. Adicionalmente presentará al Departamento de Risaralda los informes que llegare a requerir en caso de ser solicitados por algún organismo de control durante la vigencia del encargo.
8) Llevar la personería para proteger y defender los recursos que les hayan sido entregado para su administración, y prever medidas de conservación o recuperación de lo administrado y salir en su defensa ante los actos de terceros, con cargo a propios recursos de la FIDUCIARIA. No se podrá pagar con cargo a los recursos del ENCARGO FIDUCIARIO los gastos de defensa judicial.
9) Permitir y facilitar la práctica de auditorías por parte del al Departamento de Risaralda y de los organismos de control y vigilancia, conforme a la Ley.
10) Requerir instrucciones y conceptos a la Superintendente Financiero cuando tenga dudas fundadas sobre la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando las circunstancias lo exijan.
11) Disponer de la capacidad operativa y técnica para la administración del ENCARGO FIDUCIARIO.
12) Cumplir bajo su Nit las obligaciones tributarias inherentes al contrato de ENCARGO FIDUCIARIO, a través de este, se dará cumplimiento a las obligaciones tributarias surgidas en desarrollo de dicho contrato, en forma independiente de los demás contratos que ejecute y administre, así como el de las obligaciones propias. Así las cosas, la FIDUCIARIA realizara con sus propios recursos los descuentos y retenciones por concepto de impuestos a la DIAN y al Departamento de Risaralda en lo relacionado con las cargas impositivas y otros gastos a que tenga lugar la puesta en ejecución del ENCARGO FIDUCIARIO.
13) Realizar trámites de constitución de las garantías que exige la Ley 80 de 1993, Y el Decreto único reglamentario 1082 de 2015.
14) Informar al Departamento de Risaralda todo hecho o circunstancia que se presente en lo relacionado con la ejecución del ENCARGO FIDUCIARIO.
15) Mantener vigente el ENCARGO FIDUCIARIO, durante seis (6) meses más, una póliza integral de seguro que ampare todos y cada uno de los riesgos que se deriven de la ejecución del ENCARGO FIDUCIARIO, el incumplimiento de esta obligación genera terminación unilateral del ENCARGO FIDUCIARIO sin indemnización alguna para la FIDUCIARIA y responderá patrimonialmente por los perjuicios generados al Departamento de Risaralda
16) Cumplir con todos los requisitos y condiciones previstos en el presente Pliego de Condiciones.
17) Cumplido el objeto del ENCARGO FIDUCIARIO, la FIDUCIARIA presentara una rendición final de cuentas dentro los quince (15) días siguientes al vencimiento del ENCARGO FIDUCIARIO, en el que se detallen los siguientes aspectos: a) El estado de Cuentas de ahorro del ENCARGO FIDUCIARIO paro lo cual se apoyara en las rendiciones mensuales realizadas durante la vigencia del ENCARGO. b) Las obligaciones financieras pendientes de ejecución. c) Estados Financieros.
18) Entregar al FIDEICOMITENTE inmediatamente con la finalización del ENCARGO FIDUCIARIO, los saldos de capital con ocasión de la ejecución del ENCARGO previa liquidación del mismo. Si EL FIDEICOMITENTE a esa

Scanned with CamScanner

Acta de inicio Contrato No interno 3579 de fecha 30 de diciembre de 2024 Numero de contrato SECOP II CO1.PCCNTR.7179158– Contratista FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

fecha no ha retirado estos; se deberá seguir administrando por parte de la FIDUCIARIA hasta tanto EL FIDEICOMITENTE manifieste por escrito la fecha cuando deberá efectuarse su retiro. Evento en el cual, la FIDUCIARIA dispondrá de ocho (8) días calendario prorrogables mediante acuerdos de las partes para entregar los saldos administrados.

19) Designar como representante y responsable ante el Departamento de Risaralda del manejo gerencial del ENCARGO FIDUCIARIO, a uno de sus funcionarios que sea experto en el manejo de recursos de administración. Corresponderá al GERENTE DEL ENCARGO FIDUCIARIO al que se refiere este numeral, adelantar las acciones que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la finalidad del ENCARGO FIDUCIARIO, así como de las demás obligaciones contempladas en el presente capítulo, actuando bajo la continuada subordinación y dependencia del fiduciario. Todos los costos, gastos, compensaciones y reconocimientos que ocasione el desempeño de las funciones de dicho representante serán por cuenta del fiduciario. La fiducia mantendrá permanentemente informada al fideicomitente sobre el nombre y condiciones de quien se desempeñará como GERENTE DEL ENCARGO FIDUCIARIO, el cual tendrá disposición permanente más no exclusiva.
20) Las demás en cumplimiento de la Ley para el cumplimiento del objeto y del presente ENCARGO FIDUCIARIO.
21) La Fiduciaria deberá contar con usuario activo en la Plataforma SECOP II.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los 09 días del mes de enero de 2025

Firma_____

Nombre Christian José Saldarriaga Utima
Interventor

Firma_____

Mauricio Guzmán Carvajal
Representante Legal
Fiduciaria Occidente

Elaboró: Christian José Saldarriaga Utima

Scanned with CamScanner